

DECRETO: N° **3915**

TEMUCO,

13 NOV. 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2023.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 62, de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Biblioteca Móvil.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, a través de su programa de núcleos gestores o mesas barriales de cultura, con tal de impulsar el desarrollo cultural en los territorios, llevará a cabo acciones y actividades que permitan generar la integración de la comunidad y un interés por el desarrollo del arte, la cultura y el patrimonio.

2.- Que, en el Decreto Alcaldicio N°3825 del 03 de noviembre de 2023 autorizó el aumento de presupuesto destinado para la actividad "San Antonio Toshokan Fest", pero consideró erróneamente la imputación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°3825 del 03 de noviembre de 2023, en el sentido de modificar el gasto asignado a cada centro de costo asignación presupuestaria:

Donde Dice:

Los gastos originados en esta actividad serán utilizados en la contratación de servicios de producción artística y no podrán superar un monto de \$5.500.000-(cinco millones quinientos mil pesos) IVA incluido, imputándose los gastos Centro de costo 15.05.01, Ítem 22.08.011.005 Eventos y Programas Recreacionales por un monto máximo de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) y al Centro de Costo 16.02.03, Ítem 22.08.011.006 por un monto de \$2.000.000 .- (dos millón de pesos), del presupuesto Municipal para el año 2023 de esta Municipalidad.

Debe decir:

Los gastos originados en esta actividad serán utilizados en la contratación de servicios de producción artística y no podrán superar un monto de \$5.500.000-(cinco millones quinientos mil pesos) IVA incluido, imputándose los gastos Centro de costo 15.05.01, Ítem 22.08.011.005 Eventos y Programas Recreacionales por un monto de \$2.000.000 .- (dos millones de pesos) y al Centro de Costo 16.02.03, Ítem 22.08.011.006 por un monto máximo de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), del presupuesto Municipal para el año 2023 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

E/G/SRR/FAV

DISTRIBUCIÓN:

Dpto. Adquisiciones

Depto. Cultura y Bibliotecas Municipales

Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

IDOC
2808281

